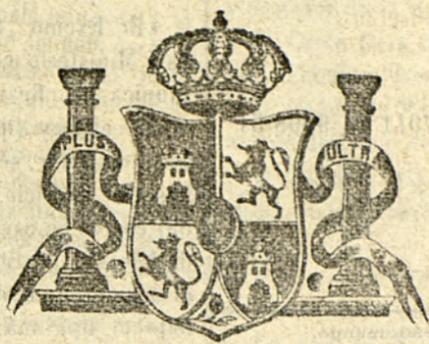


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm 334.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Caleregua, se ha encontrado en el término municipal de aquel distrito una vaca brava, causando daños de consideracion.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio de este periodico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerla en el término de 15 dias, previo el pago de los gastos y perjuicios que haga ocasionado.

Burgos 29 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resúmen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Noviembre último.

Cuentas aprobadas definitivamente.....	215
Idem pasadas á informe de la Comision provincial.....	70
Idem en las cuales se ha formado pliego de reparos....	62
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	21
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	71
Idem de nombramientos de delegados para la formacion de cuentas.....	1
Comunicaciones expedidas....	513

Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Noviembre último.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 5153

ESTADO DE LAS MISMAS.

Aprobadas definitivamente.....	3961	}	5153
En el Tribunal de Cuentas.....	3		
En la Comision provincial para su informe..	132	}	5153
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	35		
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	671	}	Igual.
Pendientes de reintegro.....	351		

Clasificacion de las 7168 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 14 cada uno, que comprende el período desde el año de 1868-69 hasta el de 1881-82, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	37
Idem desde dicho dia hasta el 30 de Noviembre último....	3961
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones....	781
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	671
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal.....	351
Devueltas por mal formadas..	35
En la Comision provincial para su informe.....	132
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	13
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso.....	44
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	1143
Total.....	7168

OBSERVACIONES.

Además de las 5153 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 30 de Noviembre último, se han tramitado 918 expedientes de incidencias, 167 de nombramientos de

delegados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedidose 15.970 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en areas municipales como resultado de las 3961 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 110.299 pesetas 4 céntimos.

Burgos 1.º de Diciembre de 1883.
= El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia. = V.º B.º = El Gobernador interino, Arce.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Habiendo acordado la Diputacion provincial celebrar la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia durante el presente año economico, que ha de tener lugar el 31 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, he dispuesto insertar á continuacion el pliego de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Burgos 26 de Noviembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Pliego de condiciones para la subasta de los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia.

1.ª La subasta se verificará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 y á las modificaciones de la de 15 de Julio de 1852, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion provincial para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

2.ª Servirá de tipo máximo para la subasta la cantidad en que están presupuestados los acopios para cada una

de las carreteras segun los cuadros que se insertan á continuacion, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, comprendiendo cada proposicion por separado el importe de los acopios de cada una de las distintas carreteras provinciales, arreglándose estrictamente al modelo que se inserta á continuacion.

3.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.º, acompañando en él la cédula de vecindad y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia el 1 por 100 del importe del presupuesto.

4.ª El adjudicatario deberá presentar como fianza el documento que acredite haber depositado en la expresada Sucursal hasta el 5 por 100 del importe de la subasta.

5.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la extension del documento en que se consigne la contrata y la subasta.

6.ª La subasta se celebrará el dia 31 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en la sala de actos de la Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion, y ante Notario público, observándose las reglas establecidas en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de este año.

7.ª Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie, y con sujecion al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de..... (aquí el nombre de la carretera ó seccion de la misma á que se refiere la proposicion), se compromete á tomar á su cargo el servicio de dichos acopios con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Resumen de los presupuestos de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia y que se expresan á continuacion.

De Burgos á Barbadillo del Pez.

Kilómetros.	METROS CUBICOS		IMPORTE DEL	
	que hay que acopiar.	que hay que machacar	presupuesto de ejecucion material. Pesetas.	presupuesto de contrata. Pesetas.
1	160			
2	160	460		
3	160			
4	150	266		
5	140			
6	150			
7	100	580	6521'60	7499'86
8	96			
9	80			
26	20			
27	20			
28	20	120		
29	20			
30	20			
31	20			
	1290	1226		

De Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

28	27			
29	15			
30	10			
31	30			
32	40			
33	30	572	1462'25	1681'56
34	50			
35	40			
36	30			
37	50			
38	40			
39	50			

De Burgos por Arroyal á La Pinza.

1	80			
2	100			
3	80	492		
4	70			
5	70			
6	80		3156'60	3630
7	50			
8	40			
9	40	160		
10	40			
11	40			

De Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria.

1	90	90		
2	40	40		
3	40	40		
4	40	40		
5	40	40		
6	80	80		
7	100	100		
8	65	65		
9	40	40		
10	40	40	8916'60	10254'09
11	40	40		
12	40	40		
13	40	40		
19	40	40		
20	100	100		
21	100	100		
22	100	100		
23	100	100		
24	100	100		
25	100	100		

Del Puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego.

1	10			
2	10			
3	10			
4	20	120	834	959'10
5	20			
6	20			
7	15			
8	15			

Bajada de Roa y de Roa á Encinas.

1	102			
1	110			
2	110			
3	140			
4	100			
5	90			
6	100	1352	7911'76	9098'51
7	100			
8	100			
9	100			
10	100			
11	100			
12	100			

De Ibeas á Pradoluengo.

1	»	30		
2	»	30		
3	»	30		
4	»	30		
5	»	30		
6	»	30		
7	»	30		
8	»	30		
9	»	30		
10	»	30		
11	»	30		
12	»	30		
13	»	30		
14	»	30		
15	»	30		
16	»	30		
17	»	30	3150'70	3600
18	»	30		
19	40			
20	50			
21	40	210		
22	60			
23	60			
24	40			
25	30			
26	50			
27	40			
28	50	310		
29	30			
30	40			
31	20			
32	20			
33	30			

De Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana.

1	35			
2	35			
3	40			
4	40			
5	40			
6	40			
7	40			
8	40	549	4869'45	5599'86
9	40			
10	40			
11	40			
12	39			
1	40			
2	40			

Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

16	40			
17	50	117		
18	40			
19	50			
20	40	120		
21	40			
22	50			
23	50	130		
24	60			
25	60			
26	40	130		
27	40			
28	40	3652'20	4200	
29	50	130		
30	50			
31	50			
32	50	135		
33	45			
34	45			
35	40	115		
36	40			
37	50			
38	40	120		
39	40			

Por la Direccion general de Correos y Telégrafos con fecha 26 del actual se me traslada la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio con esta fecha me comunica la Real orden siguiente:— S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se saque á pública subasta el servicio de conduccion diaria del correo en carruaje entre la estafeta de Miranda de Ebro y las Estaciones en el mismo punto del Norte y de Bilbao bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego adjunto.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad y á fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta contrata, advirtiendo que la subasta tendrá lugar ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia con asistencia del Sr. Administrador de Correos el dia 31 de Diciembre próximo á la una de la tarde en el local de este Gobierno, y en Miranda de Ebro á la misma hora ante el Alcalde y Administrador subalterno, siendo el tipo máximo para la admision de proposiciones la cantidad de 700 pesetas anuales.

El pliego de condiciones que han de tener presente los licitadores se publica á continuacion.

Burgos 28 de Noviembre de 1885.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

SUBASTA.

Por virtud de Real orden de hoy, la licitacion pública para contratar la conduccion del correo entre la estafeta de Miranda de Ebro y las estaciones de los ferro-carriles del Norte y Bilbao en aquel punto se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta:

1.º La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de Miranda de Ebro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 31 de Diciembre á la una de la tarde, y en el local que señalen dichas autoridades.

2.º El tipo máximo para el remate será el de 700 pesetas anuales.

3.º Para presentarse como licitador es condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las capitales de provincias ó puntos en que ha de celebrarse la subasta, la suma de 75 pesetas ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones que rijan el dia del remate. Una vez terminada la licitacion, dichos depósitos serán devueltos á los interesados, exceptuando el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos tan pronto como reciba la adjudicacion definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su

domicilio y firma, ó la de la persona autorizada cuando no sepa escribir. A cada pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.

5.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de....., vecino de... me obligo á desempeñar la conduccion del correo en carruaje cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administracion del ramo y las estaciones de los ferro-carriles del Norte y de Bilbao en Miranda de Ebro, por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.»

(Fecha y firma.)

7.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término mas breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general de Correos en la forma que determina la circular del mismo Centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.º Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministro de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata el servicio del correo de ida y vuelta, cuantas veces al dia sea necesario, entre la Administracion subalterna del ramo de Miranda de Ebro y las estaciones de los ferro-carriles del Norte y de Bilbao en el mismo punto.

1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje cuantas veces diariamente sea necesario, entre la Administracion de Correos y las estaciones de los ferro-carriles del Norte y Bilbao toda la correspondencia pública y de oficio, sin excepcion de ninguna clase, y á los empleados del ramo que vayan encargados del servicio de cada expedicion.

2.º La distancia que comprende esta conduccion debe ser recorrida en el tiempo que fije la Administracion de Correos, que señalará las horas de partida de los puntos extremos; siendo además de su competencia la variacion del itinerario, segun convenga al mejor servicio y previa la aprobacion por el Centro directivo.

3.º Por las detenciones ó retrasos cuyas causas no se justifiquen, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 5 pesetas por cada diez minutos, y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se propondrá al Gobierno la rescision del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion, tendrá el contratista el número suficiente de caballerías mayores y los necesarios carruajes con las condiciones indispensables de decencia, almacén ó sitio capaz é independiente del de los viajeros y equipajes, para colocar toda la correspondencia que haya de conducirse, y los asientos correspondientes para los empleados.

5.º Será obligación del contratista ayudar á cargar y descargar la correspondencia, trasportarla desde el coche á los wagones-correos y vice-versa y llevar desde un coche á otro de las ambulantes los paquetes y sacas de la correspondencia que estas se cambien entre sí.

6.º El contratista podrá conducir viajeros en el coche que destine al servicio, siempre que estos monten y bajen en los puntos de arranque ó término, y nose dé con ello motivo para que el Correo sufra retraso en el punto de partida, ni se detenga en el trayecto.

7.º La cantidad en que quede contratada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Burgos.

8.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para que empiece el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si existieran causas ajenas á los propósitos de la Administración que impidiesen otra contrata ó hubieran de celebrarse dos ó mas licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar prestando el servicio por espacio de tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si aquel no se despidiera á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de subastarlo cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Direccion general.

10. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo 12 del artículo 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos, de fecha 25 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se declaren sobre el particular.

11. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente; esta última, con una de las primeras, se remitirá á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal por la que hayan de acreditarse los haberes. En la escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido Centro.

12. El contratista queda en la obligación de satisfacer el importe de la insercion del anuncio de subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

13. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

14. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 24 de Noviembre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Habiéndose cometido algunas equivocaciones en el nombre ó apellido de los Maestros y Maestras que figuran incluidos en los Escalafones definitivos insertos en el Boletín oficial núm. 178, correspondiente al día 8 del corriente mes, esta Junta considera procedente hacer las siguientes rectificaciones.

Para ocupar el núm. 47 de la tercera clase fué designado en sesion celebrada el día 30 de Octubre el Maestro de Huerta de Rey D. Benigno Vega, en lugar de Benigno Vera, que aparece por error involuntario.

Para ocupar el núm. 50 fué designado el Maestro de Nava de Roa D. Angel Sedano, en vez de Miguel Sedano, con cuyo nombre se le hace figurar.

El número 57 fué adjudicado al Maestro de Bocos D. José Ruiz, en lugar de Jorge Ruiz, que se indica.

El 59 al Maestro de Pineda de la Sierra D. Angel Saenz Camarero, en lugar de Angel Sanz Camarero, que se ve en el mismo puesto.

Igualmente el núm. 1.º de la tercera clase del Escalafon de Maestras se adjudicó á la de Mecerreyes Doña Feliciano Saez Orodea, en vez de Feliciano Saiz Orodea con que se la designa.

Cuyas rectificaciones se insertan en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos oportunos.

Burgos 27 de Noviembre de 1883.—El Gobernador interino, Presidente, Benigno de Arce.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

Con el fin de que puedan tener lugar con las formalidades legales los ejercicios de oposicion para la provision de la Escuela de niños, de patronato, de Retuerta, anunciada en el Boletín oficial núm. 182, correspondiente al 15 del mes de Noviembre próximo pasado, por esta Junta provincial y el Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial han sido nombrados los Vocales que con el Sr. Inspector de primera enseñanza, que lo es nato, han de constituir el siguiente tribunal.

D. Felix Cecilia Barbadillo, en concepto de individuo de la Junta provincial.

D. Francisco de la Azuela, id. id.
D. Bernardino de Velasco, Director y profesor de la Escuela Normal.

D. Casto Diaz de Rábago, profesor de la Escuela Normal.

D. Rafael de Vega y Areta, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza.

D. Antonio Alvarez Carretero, Regente de la Escuela práctica y Maestro Normal.

D. Matías Bravo de la Zarza, Inspector de primera enseñanza.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en la Real orden de 15 de Enero último, teniendo presente los opositores interesados que las causas por las cuales pueden ser recusados estos Jueces, segun el derecho comun mencionado en la citada disposicion, son:

1.º El parentesco de consanguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado civil de los aspirantes con cualquiera de los Jueces.

2.º Estar ó haber sido denunciado por alguno de los opositores como autor, cómplice ó encubridor de un delito ó falta.

3.º Ser ó haber sido tutor ó curador de los bienes de los interesados, ó haber estado bajo la tutela ó curaduría de alguno.

4.º Ser ó haber sido denunciador ó acusador privado del que recusa.

5.º Tener pleito pendiente con el recusante.

6.º Tener interés directo ó indirecto en el asunto ó en otro semejante.

7.º Amistad íntima.

8.º Enemistad manifiesta.

Para que tenga validez la recusacion en el caso que se intente y por cualquiera de las causas mencionadas es preciso justificarlas convenientemente en el plazo de 10 dias contados desde la insercion de este anuncio y ante la autoridad de quien procede el nombramiento, presentado la solicitud en el Rectorado del Distrito Universitario cuando se formule en contra de los Vocales natos.

Burgos 1.º de Diciembre de 1883.—El Gobernador interino, Presidente, Benigno de Arce.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El sábado 1.º de Diciembre próximo se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Día 1.—Remuneratorias y excluidas.

Día 3.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Día 4.—Monte-pio militar y Monte-pio civil.

Día 5.—Jubilados y cesantes.

Día 6.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin

distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 10 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería para formalizarlas sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 29 de Noviembre de 1883.—El Interventor, Juan Alvarez Merinel.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Ontoria Gonzalez, de 31 años de edad, casado, pastor, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Ontoria de Valdearados, el cual es de buena estatura, pelo negro, ojos castaños, color moreno, barba poblada, manco de la mano izquierda, y cojo de la pierna izquierda, á fin de que en el término de diez dias se presente en este Juzgado con el objeto de citarle y emplazarle para que en el término antes dicho se presente en la Audiencia de lo criminal de Lerma á hacer uso de su derecho en la causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto de uvas de una viña de la propiedad da Froilan de la Fuente, vecino del mismo pueblo.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado Gregorio Ontoria Gonzalez, poniéndole á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Noviembre de 1883.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Leon Diez.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que por Manuel Martinez Páramo, Juan Moreno Calvo, Gregorio Carrasco Diez, Antonio Caño Barrasa, Manuel Clemente Lopez y Raimundo Gil Ceballos, vecinos de Zuñeda, se ha presentado demanda reclamando el derecho de electores para Diputados á Cortes y su inscripcion como tales en las listas electorales.

Las personas que deseen mostrarse parte contra dicha reclamacion, lo verificarán en el término de 20 dias á contar desde que fuese inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Briviesca á 27 de Noviembre de 1883.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Alejandro Gonzalez,

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Aniceto Medina Domingo en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto de un pellejo de vino á Apolinar Saiz, se le vende al Aniceto, vecino de San Martin de Rubiales, la finca que se pasa á designar sita en jurisdiccion de dicho pueblo.

Una tierra al pago de Carra Mambrilla, de cabida de un celemin de sembradura, y linda por Oriente tierra de Nemesio Estéban, y Mediodia de Quintin de La Orta, que importa previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, que es por lo que sale á subasta, 7 pesetas 50 céntimos.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de la finca deslindada, pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar aquella el día 28 del próximo Diciembre y hora de las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de San Martin de Rubiales, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 26 de Noviembre de 1883 = Prudencio Hinojal. = Por su mandado. = Eteuterio Arrontes.

JUZGADO MUNICIPAL

de Quintanilla de la Mata.

D. Tomás Otero Mendaña, Juez municipal suplente de Quintanilla de la Mata,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, de que se hará mencion, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra se copian:

Sentencia. = En el pueblo de Quintanilla de la Mata, á 31 de Octubre de 1883, el Sr. D. Tomás Otero, Juez municipal suplente, habiendo visto estos autos de juicio verbal promovido á instancia de D. Leandro Andres, de la misma vecindad, propietario, demandante, contra D. Lucas Garcia, vecino de Torresandino, sobre pago de 528 reales.

Parte dispositiva. = Fallo, atento á estos autos y á su mérito, que debo condenar y condeno á D. Lucas Garcia al pago de 528 reales que el demandante le reclama, y en todas las costas causadas y que se causen hasta que haga efectivo el pago.

Y por esta mi sentencia, que será notificada al demandante, y por rebel-

día del demandado se publicará en el Boletín oficial de la provincia y estrados del Juzgado, lo proveo, mando y firmo.

Quintanilla de la Mata 5 de Noviembre de 1883 = Tomás Otero. = Por su mandado, Saturio Mena.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Habiéndose presentado la epidemia variolosa en algunas reses lanares de uno de los rebaños de este pueblo, he creido oportuno hacerlo público por medio del presente anuncio con el fin de que los ganaderos de los pueblos limítrofes se abstengan de hacer pasar á los suyos de la linea que con tal motivo se les ha señalado, así como el dueño del ganado dañado se abstenga igualmente de salirse de los limites del terreno que se le ha marcado.

Villanueva del Conde 25 de Noviembre de 1883. = El Alcalde, Galo Varona.

Alcaldía de Arraya.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con los anejos Cerraton de Juarros, Turrientes, Villaescusa la Sombria y Quintanilla del Monte, distante el que mas de esta villa dos kilómetros, con la dotacion anual de 200 pesetas pagadas de fondos municipales, por la asistencia á 15 familias pobres, casa-habitacion, leña, pastos, y libre de cargas vecinales, pudiendo el agraciado contratar con las familias puñentes, cuyo número asciende á 200. Los aspirantes remitirán á esta Alcaldía sus solicitudes acompañando á las mismas testimonio del título que posean y certificado de los servicios que hayan prestado como Médicos-Cirujanos, en el término de 20 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arraya 20 de Noviembre de 1883. = El Alcalde, Martin Dueñas.

Alcaldía de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 375 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de doce dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Berberana 28 de Noviembre de 1883. = El Alcalde, Santos Aostri.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1883.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
19	3	1	4	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	1	2
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2
	7	5	12	3	3	6	15	1	1	2	1	1	2	1	2

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	1	1	4	1	1	1	3	7
12	1	1	1	3	2	1	1	4	7
13	5	1	1	7	1	1	1	3	10
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	2	1	1	4	1	1	1	3	7
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	2	1	1	4	1	1	1	3	7
19	2	1	1	4	2	1	1	4	8
20	2	1	1	4	2	1	1	4	8
	17	2	3	22	8	2	2	12	34

Burgos 21 de Noviembre de 1883. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

El día 11 de Noviembre próximo pasado desapareció del término de Quintanar de la Sierra un novillo de 3 á 4 años, pelo negro, astas blancas y largas y despuntada la izquierda, con una marca en el anca derecha. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Francisco Hernando, vecino de dicho Quintanar.

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno bien instruido. Dirigirse expresando condiciones etc. á D. José Alcubilla, Farmacéutico del Hospital de San Juan.

Pérdida.

La persona que se haya encontrado en la tarde del miércoles en el trayecto desde el puente de Santa Maria á la fuente de la Quinta una Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, se servirá entregarla en la Plaza del Duque de la Victoria, núm 17, principal, izquierda, donde se le gratificará.

BAÑOS SULFUROSO-CLORURADO-SÓDICOS DE SALINAS DE ROSIO.

Se venden con todos sus enseres, útiles, mobiliario de habitacion y demás pertenencias.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden entenderse con el que suscribe ó sus consocios, domiciliados en el mismo Salinas de Rosio, dirigiendo su correspondencia por Medina de Pomar. = Hilario Villamor. 9-15

En el Comercio de la VIUDA DE CECILIA se venden toda clase de pesas y medidas del sistema métrico decimal, para áridos y líquidos, así como tambien herramientas para todos los oficios, herrajes de todas clases, puntas de Paris, palas de acero, batería de cocina, planchas económicas, y todos los artículos pertenecientes al mismo ramo.

En el mismo comercio se vende la harina jabonosa, muy buena y económica para hacer las coladas, limpia bien la ropa sin necesidad de jabon, es muy buena para las ropas de color; se dan instrucciones para usarla.

Calle del Cid, 5, Burgos. 10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

correspondiente al dia 4 de Diciembre de 1883.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que se previene en el art. 92 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuacion las listas numeradas de los electores que en las diferentes secciones que comprende el distrito de Lerma y Salas de los Infantes han tomado parte en la eleccion parcial de un Diputado provincial, que ha tenido lugar en el dia de ayer, expresando el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

Burgos 3 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Lerma.

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 D Teodosio Arribas Peña. | 54 Demetrio Cuesta Sanz. | 99 Francisco Redondo Lopez. | 164 Felix Ortega Romero. |
| 2 Bernabé Lara Robledo. | 55 Francisco Gamarra Gonzalez. | 100 Dámaso Gutierrez Gutierrez. | 165 Benito Esteban Rojo. |
| 3 Cayo Elena Perez. | 56 Clemente Nebreda Garcia. | 101 Hermenegildo Gutierrez Sacristan. | 166 Aquilino Arribas Rojo. |
| 4 Juan Olalla Anton. | 57 Mateo Briones Yusta. | 102 Victoriano Martinez Palomero. | 167 Eustaquio Alcalde Alonso. |
| 5 Dámaso Martinez Garcia. | 58 Angel Palacios Miguel. | 103 Manuel Tamayo Carranza. | 168 Claudio Alegria Vidal. |
| 6 Pablo Arroyo Peña. | 59 Gregorio Adrian Garcia. | 104 Crisanto Arribas Franco. | 169 Aquilino Alcalde. |
| 7 Pablo Pastor Santa Cruz. | 40 Ladislao Garcia Nebreda. | 105 Pedro Barbero Orcajo. | 170 Cipriano Pablos Valle. |
| 8 Vidal Diez Lopez. | 41 Gregorio Gonzalez Calleja. | 106 Gregorio Martinez Ruiz. | 171 Tomás Ibeas Pablos. |
| 9 Eleuterio Roa Gumiel. | 42 Aquilino Anton Castro. | 107 Eusebio Gonzalez Gomez. | 172 Valentin Tordable Abajo. |
| 10 Angel Serrano Reve. | 43 Eulogio Arnaiz Quintanilla. | 108 Pedro Arnaiz Carranza. | 173 Francisco Arturo Anton. |
| 11 Pedro Martinez Diez. | 44 Adrian Quintanilla Arnaiz. | 109 Gregorio Nebreda Abajo. | 174 Benigno Carranza Ausin. |
| 12 Hilario Merino Roa. | 45 Pedro Quintanilla Nebreda. | 110 Facundo Angulo Angulo. | 175 Saturnino Ortega Garcia. |
| 13 Juan Lopez Merino. | 46 Pedro Santillan Gimeno. | 111 Pedro Arnaiz Quintanilla. | 176 Pedro Gigante Gonzalez. |
| 14 Baltasar Palomero Martin. | 47 José Barbero Orcajo. | 112 Juan Orcajo Lopez. | 177 Ciriaco Gande Lopez. |
| 15 Marcos Rojo Valpuesta. | 48 Gregorio Roa Arrabal. | 113 Felipe Angulo Lopez. | 178 Juan Anton Garcia. |
| 16 Benito Sanz Reve. | 49 Eugenio Palacios Arrabal. | 114 Batolomé Angulo Lopez. | 179 Hdefonso Gonzalez Ortega. |
| 17 Juan Ortega Sacristan. | 50 José Garcia Nebreda. | 115 Domingo Arnaiz Carranza. | 180 Eusebio Cantero Alvarez. |
| 18 Mariano Diez Lopez. | 51 Constantino Valpuesta Lopez. | 116 Victoriano Orcajo Rodriguez. | 181 Agapito Adrian Cantero. |
| 19 Pedro Martinez Sierra. | 52 Demetrio Olalla Gonzalez. | 117 Lorenzo Martin Lopez. | 182 Juan Sanz Roa. |
| 20 Sixto Adrian Ortega. | 53 Genaro Saiz Santos. | 118 Juan Arribas Nieto. | 183 Isidro Tordable Diez. |
| 21 Cayo Garcia Gomez. | 54 Eugenio Merino Garcia. | 119 Bruno Espinosa. | 184 José Garcia Garcia. |
| 22 Zoilo Alba Sanz. | 55 Adrian Martin Garcia. | 120 Amos Anton Gonzalez. | 185 Felix Ruiz Adrian. |
| 23 Francisco Peña Pozo. | 56 Felipe Ruiz Francés. | 121 Celedonio Abajo Aro. | 186 Olegario Tordable Perez. |
| 24 Adolfo Arroyo Lopez. | 57 Pedro Garcia Nebreda. | 122 Tomás Isla Gil. | 187 Gregorio Elena Tomé. |
| 25 Damian Santillan Quintanilla. | 58 Isidoro Gutierrez Lopez. | 123 Francisco Pastor Araus. | 188 Felix Ortega Arribas. |
| 26 Saturnino Santillan Quintanilla. | 59 Romualdo Martinez Ruiz. | 124 José Valero Martin. | 189 Roman Lopez Lopez. |
| 27 Daniel Carazo Arrabal. | 60 Juan Rubio Alonso. | 125 Rafael Pablos Valle. | 190 Luis San Quirce Valdivielso. |
| 28 Ignacio Pablos Gonzalez. | 61 Felix Pastor Redondo. | 126 Alejandro Azofra Lara. | 191 Ambrosio Elena Tomé. |
| 29 Pedro Gonzalez Villanueva. | 62 Mariano Perez Miguel. | 127 Isidro Gamarra Gonzalez. | 192 Luciano Garcia Gomez. |
| 30 Tiburcio Lopez Garcia. | 63 Isidro Maria Mambrilla. | 128 Andrés Lopez Orcajo. | 193 Pedro Abedo Lozana. |
| 31 Ladislao Pinillos Arribas. | 64 Luis Romero Ortega. | 129 Melchor Nebreda Carranza. | 194 Eleuterio Gonzalez Baciero. |
| 32 Rafael Miguel Cabezon. | 65 Casimiro Calvo Diez. | 130 Juan Gigante Gonzalez. | 195 Dámaso Sancho Rodrigo. |
| 33 Pedro Garcia Labrador. | 66 Julian Diez Saiz. | 131 Victoriano Diez Martinez. | 196 Francisco Romero Gamarra. |
| | 67 Pedro Rubio Barriuso. | 132 Luis Olalla Anton. | 197 Joaquin Gigante Gonzalez. |
| | 68 Quirico Alvarez Gonzalez. | 133 Vicente Martin Ambrosio. | 198 Agapito Pastor Redondo. |
| | 69 Eulogio Ruiz Casaviella. | 134 José Salvatela Juarros. | 199 Pedro Cortés Plaza. |
| | 70 Perfecto Castro Roa. | 135 Simon Anton Arribas. | 200 Patricio Anton Arribas. |
| | 71 Gerónimo Pizarro Andrés. | 136 Vicente Gonzalez Valdivielso. | 201 Francisco Arribas Urien. |
| | 72 Norberto Anton Martin. | 137 Pedro Garcia Cantero. | 202 Vicente Castro Miguel. |
| | 73 Juan Garcia Orcajo. | 138 Alejandro Cámara Cruces. | 203 Cayo Alonso Saiz. |
| | 74 Francisco Diez Arribas. | 139 Lucas Elena Gonzalez. | 204 Juan Sierra Adrian. |
| | 75 Pio Anton Azofra. | 140 Juan Hernando Pozo. | 205 Manuel Gonzalez Cogollos. |
| | 76 Antonio Revilla Gomez. | 141 Felix Ortega Perez. | 206 Julian Alonso Anton. |
| | 77 Dionisio Ramos Garcia. | 142 Timoteo Carpintero Garcia. | 207 Domingo Ruera Revuelta. |
| | 78 Martin Camarero Rojo. | 143 Robustiano Diez Lopez. | 208 Antonio Ruano Delgado. |
| | 79 Hilario Garcia Garcia. | 144 Valentin Orcajo Valpuesta. | 209 Ciriaco Diez Martinez. |
| | 80 Domingo Palacios Garcia. | 145 Pedro Pinillos Ruiz. | 210 Nicomedes Rodriguez Fournier. |
| | 81 Pedro Olalla Anton. | 146 Tomás Perez Nebreda. | 211 Gabino Perez Garcia. |
| | 82 Ignacio Portillo Domingo. | 147 Gregorio Palacios Merino. | 212 Antonio Martinez Sanchez. |
| | 83 Bernardo Garcia Nuñez. | 148 Pedro San Cristóbal Saiz. | 213 Anselmo Roa Polanco. |
| | 84 Lorenzo Carranza Ruiz. | 149 Teodoro Gamarra Martinez. | 214 Pedro Cobos Caballero. |
| | 85 Francisco Santillan Gimeno. | 150 Pedro Arroyo Martinez. | 215 Pedro Gonzalez Cogollos. |
| | 86 Sandalio Nebreda Sancho. | 151 Cayo Nebreda Rojo. | 216 Epifanio Anton de las Heras. |
| | 87 Felix Urien Bartolomé. | 152 Epifanio Muñoz Gonzalez. | 217 Santiago Alcalde Temiño. |
| | 88 Leoncio Caballero Gil. | 153 Quintín Sanz Ruiz. | 218 Andres Lopez Soane. |
| | 89 Felix Saiz y Saiz. | 154 Manuel Navas Sopena. | 219 Juan del Rio Valladar. |
| | 90 Ramon Izquierdo Gorrea. | 155 Frutos Ortega Bartolomé. | 220 Lázaro Alvarez Garcia. |
| | 91 Narciso Molinero Herrero. | 156 Gregorio Garcia Revilla. | 221 Valentin Gonzalez Peña. |
| | 92 Victoriano Santillan Gomez. | 157 Baltasar Garcia Nebreda. | 222 Alvaro Revilla Gomez. |
| | 93 Valentin Anton Elena. | 158 Ramon Tordable Arnaiz. | 223 Joaquin Miguel Vicario. |
| | 94 Pedro Burgo Rojo. | 159 Timoteo Anton Cejudo. | 224 Patricio Pineda Ruiz. |
| | 95 Santiago Gonzalez Roa. | 160 Joaquin Lopez Alcalde. | 225 Celedonio Domingo Tordable. |
| | 96 Hermógenes Cebrecos Ciruelos. | 161 Segundo Lopez Tordable. | 226 Joaquin Martinez Gimenez. |
| | 97 Pascual Gamarra El na. | 162 Eusebio Nebreda Santillan. | 227 Julian Tordable Anton. |
| | 98 Emilio Delgado Gonzalez. | 163 José Merino Santa Maria. | 228 Benito Tordable Lopez. |

- 229 Felipe Penejo Diez.
- 230 Segundo Revilla Gomez.
- 231 Pascual Alcalde Alonso.
- 232 Francisco Gonzalez Cogollos.
- 233 Ignacio Grande Lopez.
- 234 Gregorio Arribas Peña.
- 235 Francisco Calvo Diez.
- 236 Lorenzo Angulo Peña.
- 237 Mariano Ortega Garcia.
- 238 Agapito Garcia Gomez.
- 239 Alejandro Perez Gonzalez.
- 240 Julian Miguel Moral.
- 241 José Romartinez Fernandez.
- 242 Rafael Gonzalez Cob.
- 243 Luis Ortega Asturias.
- 244 Gregorio Asturias Barbero.
- 245 Francisco Barbero Tomé.
- 246 Lucio Arribas Urien.
- 247 Santos Urien Saiz.
- 248 Ciriaco Merino Ortiz.
- 249 Isidoro Perez Ruiz.
- 250 Juan Cantero Villanueva.
- 251 Donato Urien Saiz.
- 252 Nicolás Gonzalo Sebastian.
- 253 Eleuterio Sanchez Tomé.
- 254 Raimundo Nabajas Velasco.
- 255 Matias Ortega Andrés.
- 256 Justo Serrano Francés.
- 257 Anselmo Merino Royuela.
- 258 Valentin Gonzalez Ortega.
- 259 Miguel Peña Redondo.
- 260 Julian Castro Garcia.
- 261 Gerónimo Gonzalez Ojaldres.
- 262 Ademar Gil Navas.
- 263 Marcial Carpintero Cogollos.
- 264 Juan Ruano Delgado.
- 265 Marcelo Carranza Esteban.
- 266 Agapito Gomez Lopez.
- 267 Pedro Carpintero Cogollos.
- 268 Celestino Izquierdo Sanz.
- 269 Miguel Elena Nebreda.
- 270 Manuel Galero Lobo.
- 271 Lino Carranza Palacios.
- 272 Manuel Saiz Andrés.
- 273 Pascual Saiz Santos.
- 274 Benito Saiz Roa.
- 275 Victor Delgado Gonzalez.
- 276 Juan del Pino Portillo.
- 277 Ignacio Perez Garcia.
- 278 Florentin Martinez Ruiz.
- 279 Diego Anton Gil.
- 280 German Gonzalez Ortega.
- 281 Isidoro Castro Garcia.
- 282 Eustaquio Pastor Araos.
- 283 Jacinto Elena Lozano.
- 284 Juan Revilla Gonzalez.
- 285 Julian Garcia Roa.
- 286 Braulio del Rio Reve.
- 287 Juan Nebreda Merino.
- 288 Florencio Sanz Nebreda.
- 289 Vicente Laborra Aparicio.
- 290 Jose Garcia Diez.
- 291 Manuel Arribas Rodrigo.
- 292 José Manso Garcia.
- 293 Dionisio Lopez Casado.
- 294 Gerardo Castro Miguel.
- 295 Genaro Benito Reoyo.
- 296 Miguel Perez Carranza.
- 297 Maximiano Gonzalez Cejudo.
- 298 Manuel Saez Nebreda.
- 299 Pedro Carranza Gonzalez.
- 300 Juan Anton Gonzalez.
- 301 José del Rio Valladar.
- 302 Marcelo Lecea Martinez.
- 303 Cesareo Molinero Polo.
- 304 Antonio Polo Martin.
- 305 Baltasar Anton Gonzalez.
- 306 Francisco Roa Castro.
- 307 Lucas Alvarez Sanz.
- 308 Francisco Sanz San Cristóbal.
- 309 Eleuterio Peña Santillan.
- 310 Feliciano Alminarras Antoñanez.
- 311 Lucio San Cristóbal Hernando.
- 312 Miguel Tomé Barbadillo.
- 313 Julian Alvarez Garcia.
- 314 Juan Garcia Garcia.
- 315 Federico Arroyo Peña.
- 316 Blas Arauzo Mena.
- 317 Pedro Gonzalez Lope.
- 318 Pablo Gonzalez Miguel.
- 319 Felipe Anton Sanz.
- 320 Plácido Nogal Alcalde.

- 321 Valentin Cob Martinez.
- 322 Ignacio Merino Garcia.
- 323 Inocencio Perez Sancho.
- 324 Nicomedes Quintanilla Santillan.
- 325 Lorenzo Nebreda Merino.
- 326 Indalecio Anton Arribas.
- 327 Sabas Garcia Portillo.
- 328 Cándido Garcia Portillo.
- 329 Cipriano Portillo Garcia.
- 330 Nemesio Garcia Gomez.
- 331 Romualdo Garcia Roa.
- 332 Nicolás del Rio Reve.
- 333 Juan Aguirre Garcia.
- 334 Pedro Martinez Anton.
- 335 Victoriano Martinez Tomé.
- 336 Gregorio Gutierrez Gonzalo.
- 337 Antonio Ortega Lopez.
- 338 Tomás Arribas del Rio.
- 339 Guillermo Ruiz Alonso.
- 340 Cesáreo Redondo Adrian.
- 341 Julian Sancho de la Rubia.
- 342 Calixto Arrabal Burgoa.
- 343 Vicente Moneo Perez.
- 344 Ruperto Martinez Sedano.
- 345 Pablo Saiz San Cristóbal.
- 346 Pedro del Rio Valladar.
- 347 José Galo Perez.
- 348 José Chinchon Valladar.

Han obtenido votos:

- D. German Gonzalez Palacios... 188
- D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta..... 160
- Lerma 2 de Diciembre de 1883.= El Presidente, Calixto Arrabal. = Los Interventores, José Galo Perez = José Chinchon Valladar. = Pedro del Rio. = Ruperto Martinez.

Bahabon.

- 1 Ayala Ayala Pedro.
- 2 Martinez Perez José.
- 3 Ayala Garcia Agustin.
- 4 Romero Alonso Juan.
- 5 Ayala Olalla Félix.
- 6 Perez Picon Joaquin.
- 7 Alamo Izquierdo Teodoro.
- 8 Horcajo Ortega Nicolás.
- 9 Domingo Sierra Benigno.
- 10 Palomo Puente Juan.
- 11 Bárcena Barriuso Felipe.
- 12 Orcajo Ayala Juan.
- 13 Picon Nuñez Pedro.
- 14 Nuñez Perez Fernando.
- 15 Domingo Nuñez Pedro.
- 16 Nuñez Ayala Juan.
- 17 Gamarra Gonzalez Eustaquio.
- 18 Guerra Argolla Victor.
- 19 Casado Garcisan Nicasio.
- 20 Cura Nebreda Gerónimo.
- 21 Sierra Martinez Julian.
- 22 Casado Izquierdo Fernando.
- 23 Hernando Barbadillo Juan.
- 24 Miguel Gonzalez Francisco.
- 25 Domingo Nuñez Silvestre.
- 26 Arribas Hernando Felipe.
- 27 Orcajo Izquierdo José.
- 28 Martinez Perez Prudencio.
- 29 Perez Hernando Aquilino.
- 30 Izquierdo Alonso Vicente.
- 31 Barguilla Fernandez Sinforiano.
- 32 Santillan Picon Manuel.
- 33 Sierra Martinez Dámaso.
- 34 Sierra Martinez Gregorio.
- 35 Estéban Aragon Ildefonso.
- 36 Santillan Moral Clemente.
- 37 Picon Garcia Pedro
- 38 Izquierdo Alcalde Manuel.
- 39 Ayala Monzon Damian.
- 40 Unjil Molinero Francisco.
- 41 Nuñez Sanz Félix.
- 42 Monzon Aguinaga Félix.
- 43 Nuñez Sanz Gabriel.
- 44 Ayala Lázaro Gregorio.
- 45 Nuñez Domingo Justo.
- 46 Alonso Casado Lorenzo.

- 47 Nuñez Ayala Julian.
- 48 Perez Palacios Juan.
- 49 Picon Martin Lorenzo.
- 50 Martinez Perez Nicolás.
- 51 Perez Picon Pedro.
- 52 Picon Monzon Pablo.
- 53 Gamarra Casado Pedro.
- 54 Picon Picon Nicomedes.
- 55 Sierra Martinez Tiburcio.
- 56 Perez Picon Santos.
- 57 Picon Garcia Valentin.
- 58 Perez Picon Marcelino.
- 59 Salazar Ribacoba Matias.
- 60 Ayala Izquierdo Segundo.

Han obtenido votos:

- D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta..... 58
- D. German Gonzalez Palacios... 2
- Bahabon 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Pedro Picon. = Los Interventores, Manuel Izquierdo = Clemente Santillan. = Segundo Ayala. = Manuel Santillan.

Cabañes de Esgueva.

- 1 Anton Sierra Benito.
- 2 Arauzo Ayala Tomás.
- 3 Arribas Casado Cosme.
- 4 Arribas Rubio Blas.
- 5 Blas Cabañes Donato.
- 6 Blas Cabañes Gregorio.
- 7 Blas Cabañes Juan.
- 8 Blas Cabañes Valentin.
- 9 Briones Gumiel Fidel.
- 10 Cabañes Ayala Pedro.
- 11 Cabañes Garcia Anselmo.
- 12 Cabañes Garcia Cándido.
- 13 Cabañes Garcia Lorenzo.
- 14 Cabañes Garcia Victor.
- 15 Cabañes Miguel Isidro.
- 16 Cabañes Muñoz Rafael.
- 17 Casado Garcisan Roque.
- 18 Cilleruelo Izquierdo Gabino.
- 19 Gonzalez Ayala Roman.
- 20 Gonzalez Ayala Vicente.
- 21 Gonzalez Cilleruelo Roque.
- 22 Gonzalez Higuero Manuel.
- 23 Gonzalez Higuero Venancio.
- 24 Gonzalez Miguel Cesáreo.
- 25 Gutierrez Solórzano Hilario.
- 26 Higuero Cabañes Andrés.
- 27 Higuero Cabañes Cenon.
- 28 Higuero Cabañes José.
- 29 Higuero Cabañes Pablo.
- 30 Higuero Carazo Benito.
- 31 Higuero Carazo Julian.
- 32 Higuero Carazo Tomás.
- 33 Higuero Gonzalez Francisco.
- 34 Higuero Gutierrez Nicasio.
- 35 Higuero Santivañez Carlos.
- 36 Izquierdo Arribas Felipe.
- 37 Izquierdo Arribas Frutos.
- 38 Izquierdo Arribas Julian.
- 39 Izquierdo Gutierrez Segundo.
- 40 Izquierdo Monzon Andrés.
- 41 Izquierdo Monzon Francisco.
- 42 Izquierdo Monzon Gregorio.
- 43 Izquierdo Monzon Raimundo.
- 44 Izquierdo Monzon Saturnino.
- 45 Izquierdo Monzon Silverio.
- 46 Izquierdo Navarro Juan.
- 47 Lázaro Adeliño Francisco.
- 48 Lázaro Adeliño Román.
- 49 Lázaro Cabañes Benigno.
- 50 Lázaro Cabañes Faustino.
- 51 Lázaro Cabañes Juan.
- 52 Lázaro Cabañes Julian.
- 53 Lázaro Cabañes Manuel.
- 54 Lázaro Gonzalez Antonio.
- 55 Lázaro Gonzalez Demetrio.
- 56 Lázaro Gonzalez Félix.
- 57 Lázaro Gutierrez Saturnino.
- 58 Lázaro Monzon Raimando.

- 59 Lázaro San Martin Clemente.
- 60 Marcos Gonzalez Cecilio.
- 61 Miguel Arauzo Antonio.
- 62 Miguel Arribas Juan.
- 63 Miguel Gonzalez Genaro.
- 64 Miguel Gonzalez Narciso.
- 65 Miguel Lázaro Atanasio.
- 66 Miguel San Martin Vicente.
- 67 Miguel Val Pedro.
- 68 Monzon Ayala Victor.
- 69 Nuñez Casado Francisco.
- 70 Sierra Martinez Eugenio.
- 71 Valpuesta Arribas Mateo.
- 72 Zorrilla Arribas Luis.
- 73 Izquierdo Monzon Casto.

Han obtenido votos:

- D. Victor Ebro y Fernandez de la Cuesta..... 41
- D. German Gonzalez Palacios... 32
- Cabañes de Esgueva 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Lorenzo Cabañes. = Los Interventores, Manuel Lázaro. = Anselmo Cabañes. = Casto Izquierdo. = Genaro Miguel.

Castrillo Solarana.

- 1D. Antonio Sastre Garcia.
- 2 Máximo Rubia Sancho.
- 3 Isidoro Orcajo Barbero.
- 4 Juan Merino Arroyo.
- 5 Ruperto Garcia Peña.
- 6 Francisco Barbero Garcia.
- 7 Fernando Tejada Rodrigo.
- 8 Agapito Barbero Garcia.
- 9 Santos Encinas Garcia.
- 10 Gregorio Gonzalez Tejada.
- 11 Eusebio Garcia Pozo.
- 12 Bernabé Manso Pastor.
- 13 Fermin Garcia Diez.
- 14 Benito Izquierdo Arribas.
- 15 José Barbero Garcia.
- 16 Leon Barbero Garcia.
- 17 Eleuterio Merino Gonzalez.
- 18 Feliciano Arroyo Pozo.
- 19 Doroteo Ramos Tapia.
- 20 Ciriaco Garcia Pozo.
- 21 Pio Ramos Alonso.
- 22 Juan Garcia Villoviado.
- 23 Pedro Saiz Garcia.
- 24 Juan Garcia Delgado.
- 25 Angel Garcia Delgado.
- 26 Pedro Barbero Garcia.
- 27 Antonio Merino Yusta.
- 28 Anacleto Garcia Delgado.
- 29 Eugenio Garcia Encinas.
- 30 Trifon Garcia Miranda.
- 31 Aniceto Pozo Pozo.
- 32 Trifon Garcia Navarro.
- 33 Francisco Arroyo Cura.
- 34 Francisco Garcia Nebreda.
- 35 Felipe Angulo Merino.
- 36 Hermenegildo Garcia Gonzalez.
- 37 Inocencio Delgado Pozo.
- 38 Jacinto Orcajo Angulo.
- 39 Enrique Pozo Pastor.
- 40 Basilio Barbero Garcia.
- 41 Blas Barbero Pastor.
- 42 Gerónimo Sanz Pozo.
- 43 Santiago Garcia Barbero.

Han obtenido votos:

- D. German Gonzalez Palacios... 31
- D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta..... 12
- Castrillo Solarana 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Basilio Barbero. = Los Interventores, Inocencio Delgado = Jacinto Orcajo. = Blas Barbero. = Enrique Pozo.

Cilleruelo de Abajo.

10. Sisebuto Casado Perez.
2. Antolin Arauzo Casado.
3. Segundo Martinez Gamarra.
4. Gregorio Arauzo Sastre.
5. Nicomedes de Juan Portugal.
6. Ciriaco Quintana Abajo.
7. Anastasio Quintana Abajo.
8. Angel Quintana Caro.
9. Manuel Monzon Abajo.
10. Bernabé Nuñez.
11. Miguel de Blas y Langa.
12. Eusebio Sastre.
13. Matias Quintana.
14. Benito Quintana Lázaro.
15. Martin Abajo Caro.
16. Agustin Quintana.
17. Gabino Quintana Gutierrez.
18. Francisco Gutierrez.
19. Clemente Garcia Alamo.
20. Juan Gadea.
21. Francisco Ontoria.
22. Julian Quintana Arroyo.
23. Juan Valpuesta.
24. Isidro Abajo.
25. Mónico Gamarra.
26. Policarpo Quintana.
27. Liborio Arribas.
28. Vicente Abajo.
29. Santiago Caro.
30. Julian Quintana Abajo.
31. Severiano Maeso.
32. Santiago Quintana.
33. Bernardo Quintana.
34. Mariano Maeso.
35. Victor Abajo.
36. Pedro Abajo.
37. José Nuñez.
38. Eladio Izquierdo.
39. Francisco Maeso.
40. Celestino Maeso.
41. Narciso Gonzalez.
42. Vicente Sastre.
43. José Quintana Abajo.
44. Dámaso Abajo.
45. Luis Garcia.
46. Gabino Quintana Caro.
47. Francisco Arribas.
48. Ramon Rojo.
49. Manuel Caro.
50. Lorenzo Abajo.
51. Vicente Quintana.
52. Mariano Monzon.
53. Elias Quintana.

Ha obtenido votos

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta..... 53
Cilleruelo de Abajo 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Elias Quintana. = Los Interventores, Ramon Rojo. = Francisco Arribas. = Manuel Caro. Mariano Monzon. = Lorenzo Abajo. = Vicente Quintana.

Cilleruelo de Arriba.

1. Martin Casado Nicomedes.
2. Ciruelos Casado Clemente.
3. Serrano Santillan Manuel.
4. Serrano Calvo Martin.
5. Calvo Ortiz Valentin.
6. Calvo Calvo Pedro.
7. Casado Briongos Angel.
8. Casado Calvo Simeon.
9. Serrano Ortega Hermenegildo.
10. Casado Martin Santiago.
11. Arribas Izquierdo Vicente.
12. Serrano Alonso Manuel.
13. Arribas Calvo Isidro.
14. Casado Casado Matias.
15. Casado Ortega Andres.

16. Ortega Calvo Cayetano.
17. Ortega Maeso Antonio.
18. Casado Peñacoba Pedro.
19. Ortega Alonso Francisco.
20. Gonzalez Mazon Idefonso.
21. Izquierdo Izquierdo Carlos.
22. Casado Calvo Celestino.
23. Peñacoba Baon Casimiro.
24. Ortega Cámara Juan.
25. Calvo Ortiz Julian.
26. Izquierdo Casado Manuel.
27. Casado Sainz Silvestre.
28. Casado Calvo José.
29. Casado Arribas Manuel.
30. Serrano Garcia Venancio.
31. Diez Manso Vicente.
32. Casado Sainz Inocencio.
33. Casado Ortega Domingo.
34. Casado Martin Saturnino.
35. Casado Peñacoba Cándido.
36. Serrano Martin Santiago.
37. Arribas Barbadillo Domingo.
38. Ortega Martin Atanasio.
39. Izquierdo Briongos Victor.
40. Ortega Serrano Juan.
41. Ortega Aparicio Eusebio.
42. Calvo Bahon Miguel.
43. Serrano Calvo Miguel.
44. Ortega Alonso Santiago.
45. Calvo Serrano Pedro.
46. Ortega Martin Francisco.
47. Arribas Calvo Ramon.
48. Casado Calvo Valentin.

Han obtenido votos:

D. German Gonzalez Palacios... 34
D. Victor Ebro de la Cuesta... 14
Cilleruelo de Arriba 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Ramon Arribas. = Los Interventores, Santiago Ortega. = Francisco Ortega. = Pedro Calvo. = Valentin Casado.

Ciruelos de Cervera.

10. Pedro Martinez Martinez.
2. Antolin Casado.
3. Valentin Hernando.
4. Gerónimo de Juana.
5. Gaspar Alouso.
6. Juan Hernando.
7. Hilario Alamo.
8. Saturnino Hernando.
9. Juan Serrano.
10. Victoriano Martinez.
11. Julian Casado.
12. Cirilo Martinez.
13. Dimas Martinez.
14. Tiburcio Santa Maria.
15. Meliton Montes.
16. Gregorio Peña.
17. Benito Martinez.
18. Mateo Martinez.
19. Juan Martinez.
20. Ladislao Ortega.
21. Victor Martinez.
22. Balbino Aragon.
23. Lorenzo Gutierrez.
24. Severino Hernando.
25. Crispin Hernando.
26. Nicasio Gimenez.
27. Felipe Nuñez.

Han obtenido votos:

D. German Gonzalez Palacios... 14
D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta... 13
Ciruelos de Cervera 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Victor Martinez. = Los Interventores, Severino Hernando. = Nicasio Gimenez. = Balbino Aragon. = Felipe Nuñez.

Cogollos.

10. Gregorio Lara.
2. Gerónimo Fernandez.
3. José Güemes.
4. Maximino Medina.
5. José Alonso.
6. Juan Gutierrez.
7. Fermín Lope.
8. Pio Santillan.
9. Santiago Peraita.
10. Juan Cuñado.
11. Miguel Lara.
12. Ricardo Alvarez.
13. Benito Alvarez.
14. Silvestre Diez.
15. Pablo Garcia.
16. Francisco Medina.
17. Juan Martinez.
18. Fidel Orive.
19. Manuel Bueno.
20. Manuel Marijuan.
21. Rufino Marijuan.
22. Ignacio Cuñado.
23. Cayetano Santa Maria.
24. Pedro Lope.
25. Bernardino Martinez.
26. Felipe Santillan.
27. Cesareo Garcia.
28. Nicolás Miguel.
29. Manuel Miguel.
30. Gregorio Marijuan.
31. Ecequiel Ortega.
32. José Delgado.
33. Miguel Valdivielso.
34. Martin Pampliega.
35. Ecequiel de Miguel.
36. Froilan Marijuan.
37. Manuel Camarero.
38. Saturnino Marijuan.
39. Joaquin Cuñado.
40. Simon Camarero.
41. Matias Cantero.
42. Antonio Garcia.
43. Remigio Cuñado.
44. Juan Benito.
45. Hermenegildo Santillan.
46. Adrian Alonso.
47. José Bueno.
48. Demetrio Peña.
49. Alejandro Barona.
50. Francisco Masa.
51. Claudio Revilla.
52. Domingo Cantero.
53. Tomás Santillan.
54. Mariano Marijuan.
55. Fermín Santillan.
56. Venancio Medina.
57. Ramon Santillan.
58. Julian Marijuan.

Han obtenido votos:

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta... 36
D. German Gonzalez Palacios... 22
Cogollos 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Manuel Marijuan. = Los Interventores, Manuel Bueno. = Benito Alvarez. = Ricardo Alvarez. = Fidel Orive.

Fontioso.

1. Arribas Tapia Blas.
2. Angulo Angulo Basilio.
3. Valpuesta Grande Dionisio.
4. Orcajo Alvarez Florencio.
5. Lopez Angulo Andrés.
6. Barbadillo Castro Santiago.
7. Lopez Angulo Vicente.
8. Alonso Garcia Saturnino.
9. Orcajo Angulo Juan.
10. Lopez Angulo Pedro.
11. Lopez Orcajo Juan.

12. Garcia Orcajo Pablo.
15. Diez Tapia Alejandro.
14. Miguel Angulo Francisco.
15. Arribas Garcia Luis.
16. Izquierdo Orcajo Juan.
17. Valpuesta Orcajo Quirico.
18. Garcia Angulo Mateo.
19. Angulo Valpuesta Fermin.
20. Calvo Lopez Lorenzo.
21. Angulo Valpuesta Eusebio.
22. Alonso Alvarez Celestino.
23. Arribas Lopez Bruno.
24. Orcajo Nuñez Prudencio.
25. Perez Martinez Julian.
26. Rojo Nuñez Basilio.
27. Valpuesta Orcajo Clemente.
28. Arnaiz Baños Pedro.
29. Orcajo Orcajo Marceliano.
30. De la Hija Lopez Nicolás.
31. Palacios Lopez Calixto.
32. Valpuesta Orcajo Marcos.
33. Lopez Orcajo José.

Han obtenido votos:

D. Victor Ebro y Fernandez de la Cuesta... 24
D. German Gonzalez Palacios... 9
Fontioso 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, José Orcajo. = Los Interventores, Marcos Orcajo. = Francisco Angulo. = Calixto Lopez. = Alejandro Tapia.

Madrigal del Monte.

- 1 D. Frutos Moral Benito.
- 2 Gabriel Rodrigo Solas.
- 3 Eusebio Santidrian Solas.
- 4 Cecilio Martinez Arnaiz.
- 5 Paulino Moral Cuñado.
- 6 Valentin Lara Santillan.
- 7 Esteban Santillan Moral.
- 8 Valentin Casado Martinez.
- 9 Felipe Revilla Ausin.
- 10 Martin Heras Moral.
- 11 Rufino del Amo Abad.
- 12 Rafael Ortega Garcia.
- 13 Hilario Martinez Arnaiz.
- 14 Agapito Abad Santillan.
- 15 Gregorio Moral Moral.
- 16 Facundo Moral Moral.
- 17 Deogracias Ortega Abad.
- 18 Pedro Sancho Garcia.
- 19 Luis Casado Martinez.
- 20 Luis Rodrigo Barriuso.
- 21 Cayetano Cogollos Martinez.
- 22 Manuel Moral Moral.
- 23 Nicolás Santillan Arribas.
- 24 Saturnino Huerta Sancho.
- 25 Nicolás Miguel Izquierdo.
- 26 Juan Moral Santillan.
- 27 Roman Casado Ortega.
- 28 Angel Abad Santillan.
- 29 Hilario Casado Huerta.
- 30 Blas Diez Abad.
- 31 Andrés Garcia Moral.
- 32 Celestino Merino Garcia.
- 33 Pedro Moral Arribas.
- 34 Bonifacio Garcia Sancho.
- 35 Alejandro Diez Ortega.
- 36 Mariano Rodrigo Barriuso.
- 37 José Barriuso Rubio.
- 38 Francisco Barrio Abad.
- 39 Domingo Moral Moral.
- 40 Urbano Villas Izquierdo.
- 41 Pascual Abad Santillan.
- 42 Casto Santillan Moral.
- 43 Jacinto Rubio Abad.
- 44 Gregorio Barrio Valdivielso.

Han obtenido votos:

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta... 45
D. German Gonzalez Palacios... 1
Madrigal del Monte 2 de Diciembre

de 1885. = El Presidente, Francisco Barrio. = Los Interventores, Domingo Moral. = Celestino Merino. = Pedro Moral. = Cayetano Cogollos.

Madrigalejo.

- 1D. Luis Ausio.
- 2 Ventura Tomé.
- 3 Lucas Revilla.
- 4 Dimas Alonso.
- 5 Genaro Abad.
- 6 Saturnino Quintana.
- 7 Félix Barrio.
- 8 Manuel Arlanzon.
- 9 Vicente Sancho.
- 10 Eulogio Julian.
- 11 Tomás Varona.
- 12 Mariano Tomé.
- 13 Pio Lara.
- 14 Tomás Martínez.
- 15 Rafael Díez.
- 16 Angel Moral.
- 17 Braulio Lara.
- 18 Hilario Azofra.
- 19 Luis Arlanzon.
- 20 Tomás Temiño.
- 21 Inocencio Arlanzon.
- 22 Estéban Abad.
- 23 Sixto Temiño.
- 24 Martín Arlanzon.
- 25 Miguel Arlanzon.
- 26 Leoncio Alonso.
- 27 Domingo Temiño.
- 28 Pablo Abad.
- 29 Marcos Varas.
- 30 Leandro Díez.
- 31 Juan Temiño.
- 32 Mauricio Quintana.
- 33 Santiago Revilla.
- 34 Francisco Munguía.
- 35 Ignacio Gonzalez.
- 36 Saturnino Barrio.
- 37 Mariano Rubio.
- 38 Santiago Cuñado.
- 39 Valentín Romo.
- 40 Inocencio Ausin.
- 41 Aniceto Munguía.
- 42 Manuel Romo.
- 43 Rafael Pérez García.
- 44 Juan Moral.
- 45 Rufino Lázaro.
- 46 Apolinar García.
- 47 Luis Moral.
- 48 Roman Temiño.
- 49 Ignacio Romo.
- 50 Julian Abad.
- 51 Angel Lara.
- 52 Martín Arlanzon.
- 53 Mateo Gil.

Ha obtenido votos

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. 53
 Madrigalejo 2 de Diciembre de 1883.
 = El Presidente, Angel Lara. = Los Interventores, Martín Arlanzon. = Rufino Lázaro. = Luis Moral = Apolinar García.

Mahamud.

- 1 Saiz Villafruela Fermin.
- 2 García García Juan.
- 3 Ramas Madrigal Julian.
- 4 Vello Pérez Lino.
- 5 Ramos Rojas Bernardo.
- 6 Modron Burgos Leonardo.
- 7 Madrid Villafruela Bernardino.
- 8 Nieto Juárez Santos.
- 9 Peña López Vicente.
- 10 López Martínez Luciano.
- 11 Manso Álvarez Facundo.
- 12 Manso Álvarez Fermin.
- 13 Blanco Villafruela Dionisio.
- 14 Hermoso Pernia Manuel.
- 15 Pernia Frias Eulogio.
- 16 Gento Campo Gregorio.

- 17 Sastre del Cura Ciriaco.
- 18 Manso Madrigal Isidro.
- 19 Lara Rojo José.
- 20 Blanco Campo Federico.
- 21 Pernia Frias Eusebio.
- 22 Gento Campo Leandro.
- 23 Campo Revollo Timoteo.
- 24 Gento Campo Perfecto.
- 25 Pampliega Sendino Saturnino.
- 26 Izquierdo Rojo Joaquin.
- 27 Cuartango Lara Francisco.
- 28 Alvarez Herreros Adrian.
- 29 Campo Rodriguez Bonifacio.
- 30 Garzon Burgos Simon.
- 31 Pampliega Campo Eustasio.
- 32 Sendino Miguel Francisco.
- 33 Hermoso Lopez Benito.
- 34 Prieto Pérez Blas.
- 35 Lara Campo Feliciano.
- 36 Gomez Barrio Lino.
- 37 Ausin Gonzalez Benito.
- 38 Modron Manso Bruno.
- 39 Berezo Martínez Agustin.
- 40 Pérez Campo Gisleno.
- 41 Campo Roman Hermenegildo.
- 42 Santa María Anton Vicente.
- 43 Vello Castañeda Felix.
- 44 Miguel Villafruela Lorenzo.
- 45 Frias Villafruela Bartolomé.
- 46 Castro Arribas Manuel.
- 47 Campo Santos Crisógono.
- 48 Castro Arribas Anacleto.
- 49 Grijelmo Campo Gabriel.
- 50 Elena Miguel Manuel.
- 51 Ausin Campo Daniel.
- 52 Grijelmo Campo Eliseo.
- 53 Manso Duran Pedro.
- 54 Pampliega Crespo Valentin.
- 55 Pampliega del Rio Roman.
- 56 Madrigal de Quevedo Manuel.
- 57 Campo Rodriguez Victoriano.
- 58 Grijelmo Manso Mariano.
- 59 Roseras Gonzalez Pedro.
- 60 Saez Pernia Dionisio.
- 61 Arribas Revilla Feliciano.
- 62 Grijelmo Manso Juan.
- 63 Lara Rojo Regino.
- 64 Gento Campo Pancracio.
- 65 Quevedo Pampliega Casto.
- 66 Gonzalez Prieto Gaspar.
- 67 Villafruela Frias Gregorio.
- 68 Campo Ladron Anastasio.
- 69 Cuartango Lara Julian.
- 70 Frias Villafruela Toribio.
- 71 Villafruela García Nicomedes.

Han obtenido votos:

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. 52
 D. German Gonzalez Palacios. . . 19
 Mahamud 2 de Diciembre de 1883.
 = El Presidente, Casto de Quevedo. = Los Interventores, Ponciano Gento = Bonifacio Campo = Regino Lara. = Toribio Frias.

Mazuela.

- 1D. Andrés Ruiz.
- 2 José del Valle.
- 3 Osorio Ruiz.
- 4 Sergio Bueno.
- 5 Balbino Vallejo.
- 6 Eleuterio Cuesta.
- 7 Celestino Valdivielso.
- 8 Blas Martínez.
- 9 Pedro Rodrigo.
- 10 Indalecio Porres.
- 11 Mariano Herreros.
- 12 Joaquin Rodrigo.
- 13 Gregorio Pérez.
- 14 Francisco de la Peña.
- 15 Teodoro Valiente.
- 16 Alejandro Santos.
- 17 Atanasio Gonzalez.
- 18 Leon de la Peña.
- 19 Juan del Rio.
- 20 Marcelino de la Peña.
- 21 Fructuoso Gomez.

- 22 Pablo del Valle.
- 23 Francisco Rodrigo.
- 24 Sixto Gonzalez.
- 25 Fermin Ausin.
- 26 Fidel Machon.
- 27 Manuel Lopez.
- 28 Tomás Bueno.
- 29 Toribio Ausin.
- 30 Tomás del Valle.
- 31 Luciano Machon.
- 32 Benito Nobas.
- 33 Domingo Miguel.
- 34 Mateo Merino.
- 35 Mariano Cortezon.
- 36 Francisco Arribas.
- 37 Evencio de la Peña.
- 38 Toribio Gomez.
- 39 Félix S. Salvador.
- 40 Antonio Benito.
- 41 Evaristo Herreros.
- 42 Juan S. Salvador.
- 43 Esuperancio de la Peña.
- 44 Gregorio Herreros.
- 45 Higinio S. Pedro.
- 46 Mariano Orive.
- 47 Crisógono Sedano.
- 48 Fidel Guerra.
- 49 Ponciano de la Peña.
- 50 Facundo Gomez.
- 51 Manuel Pérez.
- 52 Emeterio S. Salvador.
- 53 Andrés Brezo.
- 54 Eustaquio S. Pedro.
- 55 Santiago Arribas.
- 56 Andrés Berbejo.
- 57 Cándido Alonso.
- 58 Manuel Rodriguez.
- 59 Celedonio Benito.
- 60 Narciso Navas.
- 61 Lorenzo Ruiz.
- 62 Leonardo Corral.
- 63 Santiago Pérez.
- 64 Ramon del Valle.

Han obtenido votos:

D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. 62
 D. German Gonzalez Palacios. . . 2
 Mazuela 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Sergio Bueno. = Los Interventores, Eleuterio Cuesta. = Blas Martínez = Balbino Vallejo. = Pedro Rodrigo.

Tordomar.

- 1D. Agustin Rincon.
- 2 Pedro Lope.
- 3 Hermenegildo Rincon.
- 4 Pedro Revenga.
- 5 Feliciano Revenga.
- 6 Florencio García.
- 7 Dámaso Villanueva.
- 8 Juan Cejudo Villanueva.
- 9 Toribio Izarra.
- 10 Nicasio Cejudo.
- 11 Dionisio Hermoso.
- 12 Faustino Izarra.
- 13 Julian Vetele.
- 14 Ambrosio Velasco.
- 15 Juan García.
- 16 Eusebio Cejudo.
- 17 Anastasio Alvarez.
- 18 Marcos Camara.
- 19 Miguel García.
- 20 Remigio García.
- 21 Antonio García Lope.
- 22 Miguel Barbero.
- 23 Nicasio Cejudo.
- 24 Antonio Gomez.
- 25 Pantaleon Martínez.
- 26 Pablo Alvarez.
- 27 Florencio Revenga.
- 28 Niceto Arauzo.
- 29 Pedro García.
- 30 Francisco Velasco.
- 31 Bernardo Roman.
- 32 Florentin Ortega.
- 33 Teofanes Vedeá.

- 34 Evaristo Velasco.
- 35 Julian García.
- 36 Domingo Lope.
- 37 Enrique Cerezo.
- 38 Vicente Lope.
- 39 Venancio García.
- 40 Antonio Lara.
- 41 Bartolomé García.
- 42 Matias Saez.
- 43 Juan Revenga.
- 44 Joaquin Lope.
- 45 Lorenzo Camarero.
- 46 Calixto Lope.
- 47 Juan Cejudo Peña.
- 48 Matias Villanueva.
- 49 Santiago Velasco.
- 50 Modesto Rodrigo.
- 51 Celestino Vedia Vedia.
- 52 Tiburcio Rincon.
- 53 Ecequiel Villanueva.
- 54 Mateo Gonzalez.
- 55 Guillermo Gonzalez.
- 56 Vito Cejudo.
- 57 Cecilio Rubio.
- 58 Pablo Arribas.
- 59 Manuel Gutierrez.
- 60 Isidro Bermejo.
- 61 Amando Villanueva.
- 62 Natalio Revenga.
- 63 Gregorio García.
- 64 Julian Carnicero.

Han obtenido votos:

D. German Gonzalez Palacios. . . 52
 D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta. 12
 Tordomar 2 de Diciembre de 1883.
 = El Presidente, Vicente Lope. = Los Interventores, Pedro García. = Venancio García.

Santa Cecilia.

- 1 Alcalde Temiño Anastasio.
- 2 Díez Villanueva José.
- 3 García Palacios Pedro.
- 4 Rojo Gonzalez Braulio.
- 5 Orozco Lopez Anacleto.
- 6 Elena Ramos Julian.
- 7 Abad Rojo Ambrosio.
- 8 García Martínez Donato.
- 9 Ramos Rojo Francisco.
- 10 Torre Revilla Gregorio.
- 11 Rojo Gonzalez Justo.
- 12 Estefanía García Pedro.
- 13 Elena Ramos Gerardo.
- 14 Ramos Elena Bartolomé.
- 15 Díez Villanueva José.
- 16 Lara Cuñado Bruno.
- 17 Lara Cuñado Melchor.
- 18 Orozco Rojo Pedro.
- 19 Merino Sancho Aniceto.
- 20 Lara Cuñado Esteban.
- 21 Abad Rojo Aureliano.
- 22 Saiz Díez Luis.
- 23 García Yagüez Juan.
- 24 García Gonzalez Vicente.
- 25 Villaverde Sancho Luis.
- 26 Gonzalez Rojo Braulio.
- 27 Rojo y Rojo Maximino.
- 28 Barrio Ramos Florentino.
- 29 Rojo Carranza Gregorio.
- 30 Rojo y Rojo Francisco.
- 31 Abad Rojo Eusebio.
- 32 Elena Ramos Felix.
- 33 García Nebreda Manuel.
- 34 Villaverde Lopez Mariano.

Han obtenido votos:

D. German Gonzalez Palacios . . 17
 D. Victor Fernandez de la Cuesta. 17
 Santa Cecilia 2 de Diciembre de 1883. = El Presidente, Gregorio Rojo. = Los Interventores, Francisco Rojo. = Julian Camarero. = Mariano Villaverde = Eusebio Abad.